

BOP

Córdoba

Año CLXXXVIII



Diputación
de Córdoba

Núm. 45

Miércoles, 08 de Marzo de 2023

D.L.:CO-1-1958

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Nombramiento de personal funcionario de carrera, en varias plazas al servicio de la Diputación Provincial de Córdoba

p. 1957

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal y Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2023

p. 1957

Ayuntamiento de Benamejí

Resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para una plaza de Cocinero/a, de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, del Plan de Estabilización de empleo temporal de esta Corporación

p. 1959

Resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para una plaza de Dinamizador/a, de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, del Plan de Estabilización de empleo temporal de esta Corporación

p. 1960

Resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para una plaza de Oficial/a de Albañilería, de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de empleo temporal de esta Corporación

p. 1960

Resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para cuatro plazas de Oficial/a de Servicios Múltiples, de naturaleza laboral, incluidas en la OEP 2022, del Plan de Estabilización de empleo temporal de esta Corporación

p. 1961

Resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para una plaza de Peón de Servicios Múltiples-Albañilería, de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de empleo temporal de esta Corporación

p. 1961

Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo de 6 de febrero de 2023, de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba la Modificación Parcial de las Bases del Programa de Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Municipales

p. 1962

Decreto nº 2023/2288, de 27 de febrero de 2023, del Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad, por el que se rectifican las Bases de la Convocatoria para la selección en propiedad de 9 plazas de Oficial 1ª Electricista, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2020, 2021 y 2022 de esta Corporación

p. 1963

Resolución por la que se publica el nombramiento, como funcionarios interinos por Programas de 4 Psicólogos/as, mediante Oferta de Empleo al SAE

p. 1964

Resolución por la que se somete a información pública Padrones Cobratorios del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2023 y del Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2022, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 1964

Ayuntamiento de Espiel

Decreto por el que se procede a la rectificación de las Bases y Convocatoria excepcional, del proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir varias plazas, de personal funcionario y laboral, mediante concurso, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 248, de 30 de diciembre de 2022

p. 1965

Decreto por el que se procede a la rectificación de las Bases y Convocatoria excepcional, del proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir varias plazas, de personal laboral de Ayuda a Domicilio y Servicio de Jardinería, mediante concurso, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 248, de 30 de diciembre de 2022

p. 1966

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2023

p. 1967

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de varias plazas de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la OEP extraordinaria para estabilización de empleo temporal, de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 1968

Ayuntamiento de Lucena

Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza para la regulación del Comercio Ambulante en esta localidad

p. 1969

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa Cementerio Municipal

p. 1969

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Resolución de la Alcaldía nº 44/2023, de 16 de febrero de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para cubrir 1 plaza de funcionario de carrera y 5 plazas de personal laboral, incluidas en los procesos de estabilización, previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 1970

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2023

p. 1970

VIII. OTRAS ENTIDADES

Patronato Provincial de Turismo. Córdoba

Modificación de las bases de los procesos selectivos para acceder a varias plazas de personal laboral en el Patronato Provincial de Turismo de Córdoba (OEP 2018)

p. 1974

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 753/2023

De conformidad con lo establecido en el art. 61.1 b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en cumplimiento de las Bases de las pruebas selectivas de plazas de personal funcionario y acuerdos de Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación de Córdoba que se indican, se procede a publicar el nombramiento como funcionarios de carrera en las siguientes plazas:

6 TÉCNICOS/AS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBSCALECA TÉCNICA, OEP 2018 Y 2020.

Convocatoria BOE: Nº 132, de 3 de junio de 2021.

Acuerdo de Junta de Gobierno: 24 de febrero de 2023.

Fecha de toma de posesión: 1 de marzo de 2023.

NIF	Nombre y apellidos	Nº Plantilla
***2482**	Don Antonio Zurera López	921
***2356**	Doña Isabel María Robles Palma	916
***3352**	Doña María Clara Molina Illescas	970
***6499**	Doña Laura Pulgarín Cabezas	9
***2538**	Doña María Estrella Muñoz Jiménez	940
***0720**	Doña Concepción Elvira Alcalá Mala-gón	915

5 TÉCNICOS/AS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBSCALECA TÉCNICA, OEP DE ESTABILIZACIÓN 2020.

Convocatoria BOE: Nº 128, de 30 de mayo de 2022.

Acuerdo de Junta de Gobierno: 14 de febrero de 2023.

Fecha de toma de posesión: 1 de marzo de 2023.

NIF	Nombre y apellidos	Nº Plantilla
***4306**	Doña María del Carmen Albendín Ro-mero	867
***0564**	Don Alberto Jesús Alcaide Tejedor	869
***1790**	Doña María José Calderón Caballero	870
***8928**	Doña Fátima Gómez-Luego Carreras	868
***1520**	Doña Yolanda Jover Ramírez	871

1 INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, GRUPO A, SUBGRUPO A1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPE-CIAL, SUBSCALECA TÉCNICA, OEP DE ESTABILIZACIÓN 2020. Convocatoria BOE: Nº 128, de 30 de mayo de 2022. Acuerdo de Junta de Gobierno: 14 de febrero de 2023. Fecha de toma de posesión: 1 de marzo de 2023.

NIF	Nombre y apellidos	Nº Plantilla
***7006**	Doña Clara Vilches Rodríguez	104

2 LIMPIADORAS, GRUPO SIN TITULACIÓN (AP), ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBSCALECA SERVICIOS ESPECIALES, OEP 2018

Convocatoria BOE: Nº 132, de 3 de junio de 2021. Acuerdo de Junta de Gobierno: 14 de febrero de 2023. Fecha de toma de posesión: 1 de marzo de 2023.

NIF	Nombre y apellidos	Nº Plantilla
***3423**	Doña María Inmaculada Martínez Márquez	401
***6701**	Doña Sara Romero Valenzuela	501

Lo que se publica para general conocimiento.

EL PRESIDENTE

P.D. EL/LA DIPUTADO/A DELEGADO/A
(Fdo. por medios electrónicos)

Córdoba, 2 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Diputado-Delegado, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 766/2023

De conformidad con lo establecido en los artículos 70.2 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 169 del texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio económico 2023, acordada en sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, cuyo resumen por capítulos se inserta a continuación.

En cumplimiento del artículo 126 y ss., del texto refundido 781/86, de 18 de abril, de disposiciones legales en materia de Régimen Local se publica la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla, cuyos resúmenes se insertan seguidamente.

ESTADO DE INGRESOS

CAP. Denominación	Importe
A) Operaciones No Financieras	
a. Operaciones Corrientes	
1. IMPUESTOS DIRECTOS	3.246.425,46 €
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	54.106,17 €
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	586.416,30 €
4. TRANSFERENCIA CORRIENTES	4.346.574,96 €
5. INGRESOS PATRIMONIALES	64.906,00 €
Total de Operaciones Corrientes	8.298.430,89 €
b. Operaciones de Capital	

ESTADO DE GASTOS

Importe CAP. Denominación	Importe
A) Operaciones No Financieras	
a. Operaciones Corrientes	
1. GASTOS DE PERSONAL	4.907.049,26 €
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.552.734,54 €
3. GASTOS FINANCIEROS	23.002,00 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	393.956,05 €
5. FONDO DE CONTINGENCIA	45.767,38 €
Total de Operaciones Corrientes	7.922.509,23 €
b. Operaciones de Capital	

6. INVERSIONES REALES	361.543,26 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.378,40 €
Total de Operaciones de Capital	375.921,66 €
Total de Operaciones No Financieras	8.298.430,89 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	B) OPERACIONES FINANCIERAS
8. ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00 €
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	8.323.430,89 € TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO 2023

1. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN ESTATAL

1. Escala de Habilidades Estatales:

1.1 Subescala de Secretaría- Categoría de Entrada

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Secretaria	A1	30	Vacante
1.2 Subescala de Intervención -Tesorería Categoría de Entrada				
Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Interventor/a	A1	30	Vacante
1	Tesorero/a (Agrupación)	A1	28	Vacante

2. FUNCIONARIOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN

1. Escala de Administración General:

1.1 Subescala Técnica:

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
2	Técnico Administración General	A1	26	Vacante
1.2 Subescala de Gestión:				

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
3	Técnico de Gestión	A2	24	Vacante
1.3 Subescala de Administrativa:				

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
10	Administrativo	C1	21	Propiedad
2	Administrativo	C1	21	Vacante

1.4 Subescala Auxiliar:

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Notificador/Inspector	C2	18	Vacante
2.1 Subescala Técnica:				

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Arquitecto	A1	26	Vacante
1	Aparejador Municipal	A2	24	Propiedad
1	Ing. Tec. Industrial	A2	24	Vacante

2.2 Clase: Personal de oficios

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
2	Limpiadoras	E	14	Propiedad
1	Subalterno	E	14	Vacante
1	Limpiadora	E	14	Vacante

2.3 Cuerpo de Policía Local

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Subinspector	A2	24	Vacante
2	Oficial	C1	21	Propiedad

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
4	Oficial	C1	21	Vacante
10	Policía	C1	21	Propiedad

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
7	Policía	C1	21	Vacante
2.3 Cuerpo de Policía Local				

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL 2023

Nº Plazas	Denominación Plaza	Grupo-Nivel	Situación	Características	
1	Oficial Encargado	IV-18	Vacante		
1	Oficial Construcción	IV-18	Propiedad		
1	Oficial Construcción	IV-18	Vacante		
7	Oficial	IV-18	Vacante		

2	Peón	V-14	Vacante
1	Peón Cementerio	V-14	Vacante
2	Ayudante Electricista	V-14	Vacante
1	Oficial Jardinería	IV-18	Propiedad
2	Peón Jardinería	V-14	Vacante
1	Peón Guarda Jardines	V-14	Vacante
1	Técnico	II-22	Vacante
1	Conserje	V-14	Vacante
4	Aux Administrativo/a	IV-18	Vacante
2	Peón Limpiaor/a	V-14	Vacante
2	Peón Limpiaor/a	V-14	Propiedad
3	Portero Colegios	V-14	Vacante Tiempo Parcial
5	Administrativo/a	III-21	Vacante
1	Conserje Biblioteca	V-14	Vacante
1	Monitor/a Deportiva	IV-18	Vacante
2	Peón Mantenimiento	V-14	Vacante
1	Ing. Téc. Agrícola	II-22	Vacante
1	Téc. Graduado Social	II-22	Vacante
1	Bibliotecario	III-21	Vacante
1	Archivero	III-21	Vacante
1	Coordinador Personal	III-21	Vacante
1	Coordinador deportivo	III-21	Vacante
1	Taquillera FD	IV-18	Vacante Fijo Discontinuo
1	Arqueóloga	I-00	Vacante
8	Peón Serv. Varios	V-14	Vacante
6	Peón Limpieza	V-14	Vacante
2	Oficial	IV-18	Vacante
4	Conserje	V-14	Vacante Tiempo Parcial
2	Conductor	IV-18	Vacante Fijo Discontinuo
2	Pintor-a	IV-18	Vacante Fijo Discontinuo
2	Electricista	IV-18	Vacante Fijo Discontinuo
2	Jardinería-a	IV-18	Vacante Fijo Discontinuo
2	Administrativo/a	III-21	Vacante Fijo Discontinuo
3	Socorrista	IV-18	Vacante Fijo Discontinuo
10	Monitor Deportivo	IV-18	Vacante Fijo Discontinuo (Tiempo Parcial)
1	Peón (Piscina)	V-14	Vacante Fijo Discontinuo
1	Taquillero-a	IV-18	Vacante Fijo Discontinuo (Tiempo Parcial)
1	Peón (Piscina)	V-14	Vacante Fijo Discontinuo (Tiempo Parcial)

En Aguilar de la Frontera, 2 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Ayuntamiento de Benejí

Núm. 569/2023

DOÑA CARMEN LARA ESTEPA, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía 2023/00000170, de 14 de febrero de 2023, se ha aprobado la admisión y exclusión provisional de los aspirantes relacionados en el mismo, concediendo un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de la presente publicación, para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentación, dentro del proceso selectivo para una Plaza de Cocinero/a, de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal del

Ayuntamiento de Benejí, Decreto que se inserta a continuación:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO, que por Resolución de Alcaldía número 1141/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, se avocaron puntualmente las competencias que en su día fueron delegadas en la Junta de Gobierno Local y se aprobaron el expediente, así como la convocatoria y bases que han de regir el procedimiento para la selección de una Plaza de Cocinero/a, de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Benejí.

VISTO, que el día 30 de enero de 2023, expiró el plazo de presentación de solicitudes, tras estar expuesto al público por el plazo de 20 días hábiles el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 312, de 29 de diciembre de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 243, de 22 de diciembre 2022, y Tablón de Edictos Electrónico de este Ayuntamiento alojado en la sede electrónica, presentándose las siguientes solicitudes:

Fecha	Nombre y apellidos	DNI
12-01-2023	ANTONIO RODRÍGUEZ NÚÑEZ	***1625**
27-01-2023	RAÚL ARIZA PINO	***0815**

VISTO que, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases, transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará Resolución por la cual se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando las causas de dicha exclusión, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación provisional de admitidos del proceso selectivo para una Plaza de Cocinero/a, de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Benejí:

Nombre y apellidos	DNI
ANTONIO RODRÍGUEZ NÚÑEZ	***1625**

SEGUNDO. Aprobar la relación provisional de excluidos del proceso selectivo para una Plaza de Cocinero/a, de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Benejí; con indicación de las causas de exclusión.

Nombre y apellidos	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
RAÚL ARIZA PINO	***0815**	No acredita exención del pago de los derechos de examen: documentación presentada no válida (no queda acreditada como demandante de empleo en el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria) Debe presentar Informe de períodos de inscripción del Servicio de Empleo correspondiente.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación, para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentación, tras lo cual se aprobará y publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Benejí (Córdoba).

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Lo que se hace público para conocimiento general.
Benamejí, 15 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.

Núm. 570/2023

DOÑA CARMEN LARA ESTEPA, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía 2023/00000175, de 14 de febrero de 2023, se ha aprobado la admisión y exclusión provisional de los aspirantes relacionados en el mismo, concediendo un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de la presente publicación, para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentación, dentro del proceso selectivo para una Plaza de Dinamizador/a, de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Benamejí, Decreto que se inserta a continuación:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO, que por Resolución de Alcaldía número 1141/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, se avocaron puntuamente las competencias que en su día fueron delegadas en la Junta de Gobierno Local y se aprobaron el expediente, así como la convocatoria y bases que han de regir el procedimiento para la selección de una Plaza de Dinamizador/a, de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Benamejí.

VISTO, que el día 30 de enero de 2023, expiró el plazo de presentación de solicitudes, tras estar expuesto al público por el plazo de 20 días hábiles el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 312, de 29 de diciembre de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 243, de 22 de diciembre de 2022, y Tablón de Edictos Electrónico de este Ayuntamiento alojado en la sede electrónica, presentándose las siguientes solicitudes:

Fecha	Nombre y apellidos	DNI
09-01-2023	MARÍA JOSEFA TORRES LABRADOR	***1642**
14-01-2023	ELIXABET POZO CEPAS	***0820**

VISTO que, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases, transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará Resolución por la cual se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando las causas de dicha exclusión, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación provisional de admitidos del proceso selectivo para una Plaza de Dinamizador/a, de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Benamejí:

Nombre y apellidos	DNI
MARÍA JOSEFA TORRES LABRADOR	***1642**
ELIXABET POZO CEPAS	***0820**

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación, para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentación,

tras lo cual se aprobará y publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Benamejí (Córdoba).

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Lo que se hace público para conocimiento general.

Benamejí, 15 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.

Núm. 571/2023

DOÑA CARMEN LARA ESTEPA, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía 2023/00000177, de 15 de febrero de 2023, se ha aprobado la admisión de los aspirantes relacionados en el mismo, dentro del proceso selectivo para una plaza de Oficial/a de Albañilería, de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Benamejí, Decreto que se inserta a continuación:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO, que por Resolución de Alcaldía número 1149/2022, de fecha 20 de diciembre de 2022, se avocaron puntuamente las competencias que en su día fueron delegadas en la Junta de Gobierno Local y se aprobaron el expediente, así como la convocatoria y bases que han de regir el procedimiento para la selección de una plaza de Oficial/a de Albañilería, de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Benamejí.

VISTO, que el día 3 de febrero de 2023, expiró el plazo de presentación de solicitudes, tras estar expuesto al público por el plazo de 20 días hábiles el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 4, de fecha 5 de enero de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 248, de 30 de diciembre de 2022 y Tablón de Edictos Electrónico de este Ayuntamiento alojado en la sede electrónica, presentándose las siguientes solicitudes:

Fecha	Nombre y apellidos	DNI
05-01-2023	JOSÉ ACERO RAMIREZ	***1773**

VISTO que, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases, transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará Resolución por la cual se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando las causas de dicha exclusión, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento,

RESUELVO

PRIMERO. Admitir provisionalmente dentro del proceso selectivo para una plaza de Oficial/a de Albañilería, de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Benamejí, a los siguientes aspirantes:

Nombre y apellidos	DNI
JOSÉ ACERO RAMIREZ	***1773**

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación, para la

presentación de alegaciones y/o subsanación de documentación, tras lo cual se aprobará y publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Benamejí (Córdoba).

LA ALCADESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Lo que se hace público para conocimiento general.

Benamejí, 16 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.

Núm. 575/2023

DOÑA CARMEN LARA ESTEPA, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía 2023/00000180, de 17 de febrero de 2023, se ha aprobado la admisión de los aspirantes relacionados en el mismo, dentro del proceso selectivo para cuatro plazas de Oficial/a de Servicios Múltiples, de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Benamejí, Decreto que se inserta a continuación:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO, que por Resolución de Alcaldía número 1153/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, se avocaron puntuamente las competencias que en su día fueron delegadas en la Junta de Gobierno Local y se aprobaron el expediente, así como la convocatoria y bases que han de regir el procedimiento para la selección de cuatro plazas de Oficial/a de Servicios Múltiples, de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Benamejí.

VISTO, que el día 3 de febrero de 2023, expiró el plazo de presentación de solicitudes, tras estar expuesto al público por el plazo de 20 días hábiles el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 4, de 5 de enero de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 248, de 30 de diciembre de 2022, y Tablón de Edictos Electrónico de este Ayuntamiento alojado en la sede electrónica, presentándose las siguientes solicitudes:

Fecha	Nombre y apellidos	DNI
19-01-2023	FRANCISCO MANUEL TRUJILLO HINOJOSA	***8575**
23-01-2023	LUIS PINTO PINTO	***1831**
27-01-2023	MANUEL TRUJILLO MATA	***1259**
01-02-2023	RAFAEL ADALID GRANADOS	***0688**

VISTO que, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases, transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará Resolución por la cual se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando las causas de dicha exclusión, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento,

RESUELVO

PRIMERO. Admitir provisionalmente dentro del proceso selectivo para cuatro plazas de Oficial/a de Servicios Múltiples, de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Benamejí, a los siguientes aspirantes:

Nombre y apellidos	DNI
FRANCISCO MANUEL TRUJILLO HINOJOSA	***8575**
LUIS PINTO PINTO	***1831**

MANUEL TRUJILLO MATA

***1259**

RAFAEL ADALID GRANADOS

***0688**

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación, para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentación, tras lo cual se aprobará y publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Benamejí (Córdoba).

LA ALCADESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Lo que se hace público para conocimiento general.

Benamejí, 17 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.

Núm. 576/2023

DOÑA CARMEN LARA ESTEPA, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía 2023/00000181, de 17 de febrero de 2023, se ha aprobado la admisión y exclusión provisional de los aspirantes relacionados en el mismo, concediendo un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de la presente publicación, para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentación, dentro del proceso selectivo para una plaza de Peón Servicios Múltiples/Albañilería, de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Benamejí, Decreto que se inserta a continuación:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO, que por Resolución de Alcaldía número 1149/2022, de fecha 20 de diciembre de 2022, se avocaron puntuamente las competencias que en su día fueron delegadas en la Junta de Gobierno Local y se aprobaron el expediente, así como la convocatoria y bases que han de regir el procedimiento para la selección de una plaza de Peón Servicios Múltiples/Albañilería, de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Benamejí.

VISTO, que el día 3 de febrero de 2023, expiró el plazo de presentación de solicitudes, tras estar expuesto al público por el plazo de 20 días hábiles el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 4, de 5 de enero de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 248, de 30 de diciembre de 2022, y Tablón de Edictos Electrónico de este Ayuntamiento alojado en la sede electrónica, presentándose las siguientes solicitudes:

Fecha	Nombre y apellidos	DNI
24-01-2023	ANTONIO JESÚS DE LA TORRE GÚZMAN	***8557**
29-01-2023	JUAN ANTONIO LECHUGA NARANJO	***2628**
02-02-2023	JULIÁN DOMÍNGUEZ CEBALLOS	***5964**

VISTO que, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases, transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará Resolución por la cual se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando las causas de dicha exclusión, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación provisional de admitidos del proceso selectivo para una plaza de Peón Servicios Múltiples/Albañilería, de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Benamejí:

Nombre y apellidos	DNI
ANTONIO JESÚS DE LA TORRE GÚZMAN	***8557**

SEGUNDO. Aprobar la relación provisional de excluidos del proceso selectivo para una plaza de Peón Servicios Múltiples/Albañilería, de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Benamejí; con indicación de las causas de exclusión.

Nombre y apellidos	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
JUAN ANTONIO LECHUGA NARAN- JO	***2628**	<ul style="list-style-type: none"> -No presenta autobaremo de méritos (Anexo I Bases Generales) -No presenta acreditación del pago de la tasa por derechos a examen, o en su caso, exención o bonificación.
JULIÁN DOMÍNGUEZ CEBALLOS	***5964**	<ul style="list-style-type: none"> -No presenta autobaremo de méritos (Anexo I Bases Generales) -No presenta acreditación del pago de la tasa por derechos a examen, o en su caso, exención o bonificación.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación, para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentación, tras lo cual se aprobará y publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Benamejí (Córdoba).

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Lo que se hace público para conocimiento general.

Benamejí, 17 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 703/2023

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día seis de febrero de dos mil veintitres, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 84/23. SERVICIOS SOCIALES. 30. PROPOSICIÓN DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS BASES DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES, APROBADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 464/18, DE 12 DE JUNIO.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la modificación parcial de las Bases del Programa de Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Municipales, según se detalla a continuación:

1. Dar nueva redacción a la «Base Segunda. Criterios económicos», que quedaría redactada de la siguiente forma:

Segunda. Criterios económicos

Las ayudas sociales reguladas por estas Bases son compatibles entre sí y, dada su naturaleza social, las personas beneficiaria-

rias no estarán obligadas a acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Para determinar la falta de recursos económicos en el acceso a las ayudas económicas, se establece que el importe máximo de los ingresos del conjunto de las personas que integran la unidad familiar sea inferior a los umbrales económicos que se exponen a continuación, que toman como referencia el Indicador de Renta de Efectos Múltiples anual (IPREM12 pagas) que se apruebe en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio presupuestario.

Sin perjuicio de la actualización anual -ya sea en la propia convocatoria de ayudas o mediante circular o instrucción interna- de las cuantías por referencia al Indicador de Renta de Efectos Múltiples que se apruebe en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, los resultados económicos para 2021 según el número de miembros de la unidad familiar son:

Miembros de la unidad familiar o de convivencia	Porcentaje del IPREM	Máximos ingresos mensuales	Máximos ingresos anuales
1 o 2 miembros	150 %	900,00 €	10.800,00 €
3	170 %	1.020,00 €	12.240,00 €
4	190 %	1.140,00 €	13.680,00 €
5 o más	220 %	1.320,00 €	15.840,00 €

En los supuestos en que alguno de los miembros de la unidad de convivencia tenga reconocido alguno de los Grados de Dependencia o cierto grado de discapacidad, el porcentaje del IPREM que corresponda a la unidad de convivencia se incrementará según las siguientes reglas por cada persona afectada:

-Grado I de Dependencia o un grado de discapacidad entre el 33% y el 49%: 10%.

-Grado II de Dependencia o un grado de discapacidad entre el 50% y el 74%: 20%.

-Grado III de Dependencia o un grado de discapacidad superior al 74%: 30%.

Ingresos computables a efectos de importe máximo de ingresos:

a) Se considerarán ingresos computables a la unidad familiar los rendimientos derivados de actividades empresariales o profesionales y percepciones salariales por cuenta ajena; pensiones, prestaciones económicas o análogas, donaciones, herencias o ingresos que en cualquier concepto (incluidos los subsidios de rentas mínimas) perciban o tengan derecho a percibir todos/as los miembros de la misma en el momento de la tramitación de la ayuda, es decir, los ingresos mensuales en el momento de la solicitud; o, en su caso, el computo de la renta anual obtenida durante el ejercicio inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud o, en su caso, los ingresos de los últimos doce meses.

b) Asimismo, tendrán la consideración de recursos computables los bienes muebles e inmuebles poseídos por cualquier título jurídico por las personas miembros de la unidad familiar. Sin embargo, no se consideran recursos computables la propiedad o mera posesión de la vivienda habitual ni la prestación por hijo a cargo.

Con carácter general, se priorizarán las ayudas económicas dirigidas a unidades familiares que no hubieran sido beneficiarias con anterioridad.

En relación con los criterios económicos expuestos, en el caso de modificación sustancial de la situación económica de la unidad familiar, deberá informarse y acreditarse documentalmente. El incremento de la cuantía de la prestación, solo cuando concuerren necesidades extraordinarias, se acreditará mediante informe

social expreso que justifique el incremento del importe.

2. Dar nueva redacción al requisito segundo recogido en la «base quinta. Personas beneficiarias», que quedaría redactado como sigue:

-Insuficiencia de recursos económicos en el hogar donde la persona menor de edad resida o se reintegre, que se valorará conforme a los criterios económicos establecidos en la Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, o en la regulación que la sustituya.

3. Eliminar la tabla con los límites de ingresos específicos para las Ayudas de Emergencia Social de la «base décima. Personas beneficiarias».

4. Dar nueva redacción al inciso 2) de la «base duodécima. Requisitos de concesión de las Ayudas de Emergencia», que quedaría redactado como sigue:

b) Insuficiencia de medios económicos para cubrir las necesidades básicas de subsistencia y/o para afrontar los gastos derivados de una situación de emergencia, constatada en informe de los Servicios Sociales Municipales, aplicando como umbral máximo de renta para acceder a la ayuda los criterios económicos establecidos en la base segunda. A tales efectos se podrá descontar, si estuviese acreditado, los gastos de hipoteca o alquiler con un límite de 4.800 euros anuales.

5. Dar nueva redacción al párrafo primero de la «base vigésima primera. Objeto y modalidades», que quedaría redactado como sigue:

Las ayudas al alquiler de vivienda son prestaciones económicas, en régimen de pago anticipado, destinadas a cubrir los gastos de alquiler de vivienda habitual y de arrendamiento de habitación de personas, familias o unidades de convivencia en situación de exclusión y crisis habitacional.

6. Dar nueva redacción al párrafo tercero de la «base vigésima tercera. Duración y cuantía de las ayudas», que quedaría redactado como sigue:

El importe total de la ayuda no podrá superar los 6.000 € en el caso del arrendamiento de vivienda y los 3.000 € en el caso del arrendamiento de habitación, salvo que excepcionalmente la Junta de Gobierno Local acuerde uno mayor por causas debidamente justificadas en el informe-propuesta de los Servicios Sociales Comunitarios.

7. Dar nueva redacción al inciso c) de la «base vigésima cuarta. Requisitos», que quedaría redactado como sigue:

c) Insuficiencia de medios económicos constatada en informe de los Servicios Sociales Municipales, aplicando como umbral máximo de renta para acceder a la ayuda los criterios económicos establecidos en la base segunda.

Excepcionalmente y de forma motivada, se podrán superar dicho límite cuando concurren causas extraordinarias que provoquen que la renta disponible de la unidad de convivencia se encuentra en los umbrales descritos, aun cuando sus ingresos sean superiores.

8. Dar nueva redacción al inciso d) de la «base vigésima cuarta. Requisitos», que quedaría redactado como sigue:

d) Los miembros de la unidad de convivencia no podrán tener relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora, o ser su socia o párτiciple cuando el arrendador sea una persona jurídica.

9. Dar nueva redacción al tercer contenido exigido al pre-contrato al que alude el párrafo cuarto del apartado B) de la «base vigésima quinta. Procedimiento», que quedaría redactado como si-

gue:

-Identificación de la vivienda o habitación objeto del arrendamiento, mediante su referencia catastral.

10. Dar una nueva redacción al inciso 2) de la «base vigésima séptima. Obligaciones de las personas beneficiarias de la subvención», que quedaría redactado como sigue:

2. Destinar la vivienda o habitación cuya renta de alquiler es objeto de la subvención, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.

SEGUNDO. Proceder a la publicación de la modificación del Programa de Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Municipales en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Proceder a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la BDNS, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y en el artículo 4 a) del RD 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

CUARTO. Dar traslado del presente Acuerdo a todos los Departamentos implicados a los efectos oportunos y al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Córdoba, fecha y firma electrónica. Doña Eva Contador Contador. Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores. PD. 2251 de 17/02/2021.

Córdoba, 24 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Teniente Alcalde, María Evarista Contador Contador.

Núm. 709/2023

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad, ha rectificado mediante Decreto nº 2023/2288, de 27 de febrero del 2023, las Bases de la convocatoria para la selección en propiedad de 9 plazas de Oficial 1ª Electricista, mediante el sistema de oposición, en turno libre, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2020, 2021 y 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“Con motivo del escrito de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, expediente nº 50/23, de Requerimiento de anulación de actos y disposiciones de las entidades locales andaluzas, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de 9 plazas de Oficial 1ª Electricista, mediante el sistema de oposición, en turno libre, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de 2020, 2021 y 2022.

Y visto el Informe-Propuesta de la Jefatura del Departamento de Selección y Formación:

(CSV a276d58d5fa884bdc7bbf0b24fa20cbc16fc759b).

En uso de las atribuciones que, en aplicación del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 5210, de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 465/19, de 24 de junio de 2019.

RESUELVO

PRIMERO. Modificar el apartado c) de la base segunda de la convocatoria para la provisión en propiedad de 9 plazas de Ofi-

cial 1^a Electricista, aprobadas mediante Decreto nº 2022/16755, de 14 de diciembre del 2022, del Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad en el sentido que se indica:

Donde dice:

“Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria obligatoria, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia)”.

Debe decir:

“Estar en posesión del Título de Formación Profesional Básica perteneciente a la familia profesional de Electricidad y Electrónica o en su caso Certificado de Profesionalidad del nivel y cualificación correspondientes”.

SEGUNDO: El presente Decreto se considerará complementario de los emitidos con nº 2022/16755,

CSV: 4a16533e045ebe85e6c8e6c3574ff2e7785e2524, de 14 de diciembre del 2022 y nº 17026/2022,

CSV: 7a89ed73fab9cd49594e23518b4c7eaecbefd8d2, de 19 de diciembre de 2022, permaneciendo aquél en todo lo demás invariable.

TERCERO: De conformidad con los artículos 39, 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su eficacia demorada por la publicación o notificación que en su caso corresponda”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, 27 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Jefa del Departamento de Selección y Formación, Montserrat Junguito Loring.

Nº 710/2023

Ref.:SE 01-23

RESOLUCIÓN RELATIVA A NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS INTERINO POR PROGRAMAS DE 4 PSICÓLOGOS/AS MEDIANTE OFERTA DE EMPLEO AL SAE.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución de 19 de diciembre de 2022, por la que se concede al Ayuntamiento de Córdoba una subvención excepcional, para desarrollar el proyecto “Estrategias y Acciones en Zonas Desfavorecidas de Andalucía que Apoyan y Mejoran los Procesos de Inclusión Sociofamiliar en Familias con Menores en Situación de Absentismo y Fracaso Escolar

(CSV eb33f012ce4da31c93af0c209ee139ab96d27b63), desde la Dirección General de Servicios Sociales se solicita se lleve a cabo a la mayor brevedad posible la contratación o nombramiento interino por programas de diferentes profesionales, entre ellos 4 Psicólogos/as.

Al no resultar posible acudir a la Bolsa de Trabajo de este Ayuntamiento (por no recoger esta categoría profesional), conforme a lo establecido en el art. 13 del “Acuerdo para la Selección de Personal Temporal en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba mediante un sistema de Listas de Reserva”, aprobado mediante Acuerdo nº 263/2016, de 18 de marzo, de Junta de Gobierno Local (B.O.P. nº 71 de 15 de abril de 2016), parcialmente modificados mediante Decreto 6537, de 31 de julio de 2017 y Decreto 2132, de 21 de marzo de 2018, publicados en B.O.P nº 151 de 9 de agosto de 2017 y B.O.P nº 62 de 2 de abril de 2018, RESUELVO:

Primero. Publicar esta resolución en el Tablón Electrónico Edic-

tal y Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo. Formular Oferta de Empleo, al Servicio Andaluz de Empleo (SAE), para llevar a cabo el nombramiento como funcionario interino por programas de 4 Psicólogos/as, que será presentada a dicho Organismo a los 10 días de la publicación del presente Anuncio en el BOP.

Córdoba, 27 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Concejal delegado, Bernardo Jordano de la Torre.

Nº 744/2023

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que, por Resolución de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, han sido aprobados con esta fecha, los Padrones Cobratorios del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA del ejercicio 2023 y del IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTURIOS (COTOS DE CAZA) del ejercicio 2022, que están constituidos por deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Dichos documentos quedan expuestos a exposición pública por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, en el Departamento de Gestión Catastral y Matrículas sito en calle Capitulares s/n (2^a planta), en horas de 8'30 a 14'30, teléfono 957499900, para examen y reclamación de los legítimamente interesados, según dispone el artículo 40 de la vigente Ordenanza Fiscal General Municipal.

Contra las liquidaciones correspondientes puede interponerse por los interesados, según lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición al público, RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA, presentándose la misma ante el órgano que ha dictado el acto. La Resolución que recaiga, que agota la vía administrativa, deberá ser acordada por el Consejo Municipal para la Resolución de las Reclamaciones Económico Administrativas en el plazo de seis meses desde su interposición. Si transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimada la reclamación por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de igual de naturaleza radicados en Córdoba, en el plazo de dos o seis meses contados, respectivamente, desde el día siguiente al de notificación del acto, o desde el siguiente a aquél en que se produjo la resolución presunta.

Igualmente, se comunica que, previamente a la indicada reclamación económico-administrativa y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición al público, RECURSO DE REPOSICIÓN (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales) de carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Bases del Régimen Local antes referida. La resolución de este recurso, que no pone fin a la vía administrativa, deberá recaer en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su interposición. Si transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimado el recurso por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, y en el plazo de un mes, cabrá formular la reclama-

ción económico-administrativa prevista en el apartado precedente.

Las posibles reclamaciones de los interesados no detendrán en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, salvo lo previsto en el artículo 14.2 i) del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, produciendo el acto de esta publicación los efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los interesados, de acuerdo con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y el artículo 40 de la Ordenanza Fiscal General Municipal.

Asimismo, y según dispone el artículo 16 de la Ordenanza Fiscal General Municipal, se comunica que el plazo de cobro de las referidas deudas comprenderá desde el VEINTE DE MARZO AL 22 DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (20/03/2023 al 22/05/2023). El pago podrá efectuarse en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras y en la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba (<https://tributos.cordoba.es>).

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario de estas deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses de demora y costas que, en su caso, se produzcan.

Córdoba, 1 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, María Luisa Vázquez Sembí.

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 580/2023

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 21-12-2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 248, de 30-12-2022 (anuncio 5220), se aprobaron las Bases reguladoras y la Convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir varias plazas en el Ayuntamiento de Espiel, de personal funcionario y laboral, mediante el sistema de concurso, en virtud de lo establecido en la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el requerimiento de subsanación/anulación (Expediente 17/2023) practicado por el Servicio de Administración Local, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en Córdoba, por el presente vengo en

DECRETAR:

PRIMERO. Proceder a la rectificación de las citadas bases y convocatoria con el siguiente tenor literal:

1.-Dónde dice:

-"QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

.....

5.3. Finalizado el plazo de subsanación se dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de Anuncios y en la web Corporativa. Asimismo, en dicha Resolución se incluirá la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador.

Posteriormente se publicará en el mismo medio el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos

Debe de decir:

-"QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

.....

5.3. Finalizado el plazo de subsanación se dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el B.O.P de Córdoba, tablón de Anun-

cios y en la web Corporativa. Asimismo, en dicha Resolución se incluirá la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador.

Posteriormente se publicará en el mismo medio el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos

2.-Dónde dice:

-"SÉPTIMA. SISTEMAS DE SELECCIÓN

.....

7.3.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL

.....

B. Por antigüedad en la Administración Pública (máximo 15 puntos).

1. Se valorará la totalidad del tiempo de servicios prestados, como funcionario interino o personal laboral temporal, en el Ayuntamiento de Espiel o en cualquiera de las Administraciones Públicas, y con independencia del puesto ocupado, a razón de 0,35 puntos por mes de servicio.

Aquellos servicios prestados como personal laboral de carácter fijo-discontinuo (cuando la plaza sea convocada con este carácter) y dada las peculiaridades de su regulación establecidas en el artículo 16 del ET se computarán de manera que cada periodo de prestación intermitente sea equivalente a un año completo afín de ajustar la correspondiente valoración a las peculiaridades de la plaza siempre que resulte debidamente acreditado.

...."

Debe de decir:

-"SÉPTIMA. SISTEMAS DE SELECCIÓN

.....

7.3.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL

.....

B. Por antigüedad en la Administración Pública (máximo 15 puntos).

1. Se valorará la totalidad del tiempo de servicios prestados, como funcionario interino o personal laboral temporal, en el Ayuntamiento de Espiel o en cualquiera de las Administraciones Públicas, y con independencia del puesto ocupado, a razón de 0,35 puntos por mes de servicio.

...."

(Se suprime el segundo párrafo continuando el resto de la Base tal y como está publicada).

3-Dónde dice:

-"DÉCIMA. ADJUDICACIÓN DE DESTINOS, NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA Y CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO.

La adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre las ofertadas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, teniendo preferencia por optar cada uno al puesto que desempeñe con carácter previo, en caso de que obtengan plaza en el proceso selectivo tal como se establece en las bases.

...."

Debe de decir:

-"DÉCIMA. ADJUDICACIÓN DE DESTINOS, NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA Y CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO.

La adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre las ofertadas, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

...."

4-Dónde dice:

ANEXO II

- 1 PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR LABORAL:

Titulación: Título de Arquitecto.

Grupo de Cotización 1.

Requisitos específicos: Ninguno.

-Debe de decir:

ANEXO II

- 1 PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR LABORAL:

Titulación: Título de Licenciado en Arquitectura o Grado en Arquitectura más el Máster habilitante al ser profesión regulada.

Grupo de Cotización 1.

Requisitos específicos: Ninguno.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo Decreta, manda y firma electrónicamente el Sr. Alcalde-Presidente, don José Antonio Fernández Romero, en Espiel, a quince de febrero de dos mil veintitrés.

Espiel, 16 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

Núm. 581/2023

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 21-12-2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 248, de 30-12-2022 (anuncio 5225), se aprobaron las Bases reguladoras y la Convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir varias plazas, en el Ayuntamiento de Espiel, de personal laboral de Ayuda a Domicilio y Servicio de Jardinería, mediante el sistema de concurso, en virtud de lo establecido en la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el requerimiento de subsanación/anulación (Expediente 17/2023) practicado por el Servicio de Administración Local, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en Córdoba, por el presente vengo en

DECRETAR:

PRIMERO. Proceder a la rectificación de las citadas bases y convocatoria con el siguiente tenor literal:

"1.-Donde dice:

-"QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

....

5.3. Finalizado el plazo de subsanación se dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de Anuncios y en la web Corporativa. Asimismo, en dicha Resolución se incluirá la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador.

Posteriormente se publicará en el mismo medio el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos.

Debe de decir:

-"QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

....

5.3. Finalizado el plazo de subsanación se dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el B.O.P de Córdoba, tablón de Anuncios y en la web Corporativa. Asimismo, en dicha Resolución se incluirá la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador.

Posteriormente se publicará en el mismo medio el lugar, fecha

y hora de realización de la baremación de los méritos

2.-Donde dice:

-"SÉPTIMA. SISTEMAS DE SELECCIÓN

....

7.3.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL

.....

B. Por antigüedad en la Administración Pública (máximo 15 puntos).

1. Se valorará la totalidad del tiempo de servicios prestados, como funcionario interino o personal laboral temporal, en el Ayuntamiento de Espiel o en cualquiera de las Administraciones Públicas, y con independencia del puesto ocupado, a razón de 0,35 puntos por mes de servicio.

Aquellos servicios prestados como personal laboral de carácter fijo-discontinuo (cuando la plaza sea convocada con este carácter) y dada las peculiaridades de su regulación establecidas en el artículo 16 del ET se computarán de manera que cada periodo de prestación intermitente sea equivalente a un año completo afín de ajustar la correspondiente valoración a las peculiaridades de la plaza siempre que resulte debidamente acreditado.

...."

Debe de decir:

-"SÉPTIMA. SISTEMAS DE SELECCIÓN

....

7.3.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL

.....

B. Por antigüedad en la Administración Pública (máximo 15 puntos).

1. Se valorará la totalidad del tiempo de servicios prestados, como funcionario interino o personal laboral temporal, en el Ayuntamiento de Espiel o en cualquiera de las Administraciones Públicas, y con independencia del puesto ocupado, a razón de 0,35 puntos por mes de servicio.

...."

(Se suprime el segundo párrafo continuando el resto de la Base tal y como está publicada).

3-Donde dice:

-"DÉCIMA. ADJUDICACIÓN DE DESTINOS, NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA Y CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO.

La adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre las ofertadas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, teniendo preferencia por optar cada uno al puesto que desempeñe con carácter previo, en caso de que obtengan plaza en el proceso selectivo tal como se establece en las bases.

...."

-Debe de decir:

-"DÉCIMA. ADJUDICACIÓN DE DESTINOS, NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA Y CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO.

La adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre las ofertadas, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

...."

4-Donde dice:

ANEXO II

- 14 PLAZAS AUXILIAR AYUDA DOMICILIO LABORAL:

Titulación: Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación.

Profesional de Primer Grado, o equivalente.

Grupo de Cotización 10.

Requisitos específicos: Acreditación Certificados o Equivalentes para la realización de trabajos de Ayuda a Domicilio.

-Debe de decir:

- 14 PLAZAS AUXILIAR AYUDA DOMICILIO LABORAL:

Titulación: Cualquier título, certificado de Profesionalidad o habilitación excepcional, que acredite su cualificación profesional, de conformidad con la Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE 192, de 11 de agosto de 2022).

Grupo de Cotización 10.

Requisitos específicos: Acreditación de Certificados o Equivalentes, así como certificado de Profesionalidad para la realización de trabajos de Ayuda a Domicilio.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo Decreta, manda y firma electrónicamente el Sr. Alcalde-Presidente, don José Antonio Fernández Romero, en Espiel, a quince de febrero de dos mil veintitrés.

Espiel, 16 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Núm. 761/2023

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuente Tójar por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

TEXTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el año 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169

del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.998.788,47 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.413.214,60 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	717.863,37 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	642.239,35 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	800,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	46.311,88 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	6.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	585.573,87 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	585.573,87 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.998.788,47 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.998.787,97 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.491.878,28 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	151.500,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	4.000 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	149.079,11 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.172.406,06 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	14.893,11 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	506.909,69 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	506.909,69 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.998.787,97 €

ANEXO DE PERSONAL

CENTRO: Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar

CATEGORÍA-GRUPO	DESCRIPCIÓN PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE
Plantilla Personal-OEP		497.679,71 €
Organos de Gobierno	Alcaldesa	35.125,64 €
Funcionario	Secretaría-Intervención	29.813,93 €
Funcionario	Administrativo-Administración General	37.015,65 €
Personal Laboral Temporal	Oficial Administrativo	34.230,34 €
Personal Laboral Indefinido no Fijo	Oficial Administrativo	26.203,55 €
Personal Laboral Temporal	Técnico Contabilidad	20.951,30 €
Personal Laboral Temporal	Peón Limpieza	15.871,24 €
Personal Laboral Temporal	Arquitecto Técnico	38.144,66 €
Personal Laboral Temporal	Operario Obras y Servicios Municipales	29.021,28 €
Personal Laboral Indefinido no Fijo	Dinamizadora Guadalinfo	13.534,75 €
Personal Laboral Temporal	Dinamizadora Juvenil	23.411,97 €
Personal Laboral Temporal	Monitor Deportivo	14.814,22 €
Personal Laboral Temporal	Técnica de Turismo	22.291,82 €
Personal Laboral Temporal	Auxiliar Ayuda a Domicilio	144.398,24 €
Personal Laboral Temporal	Guardería Temporera	12.851,12 €
PROGRAMAS SOCIALES-SUBVENCIONADOS OTRAS APP		56.309,15 €
Personal Laboral Temporal	Programa Infancia y Familia: Monitor Educación y Tiempo Libre	1.800,00 €
Personal Laboral Temporal	Progama Igualdad: Técnico/a de Igualdad	4.783,65 €

Personal Laboral Temporal	Programa Empleo Social	30.471,65 €
Personal Laboral Temporal	Auxiliar Administrativo-Inclusión Social	19.253,85 €
PLAN DE EMPLEO LOCAL-OTRAS AAPP		159.694,17 €
Municipal		114.294,17 €
Personal Laboral Temporal	Plan de Empleo Local:Operario Vehículo Limpieza Vialia	14.588,48 €
Personal Laboral Temporal	Plan de Empleo Local:Peones Limpieza Vialia	58.658,03 €
Personal Laboral Temporal	Plan de Empleo Local: Oficial 1ª Albañilería	27.292,29 €
Personal Laboral Temporal	Plan de Empleo Local: Personal Piscina Municipal	13.755,37 €
Otras AAPP		45.400,00 €
Personal Laboral Temporal	Programa Fomento del Empleo Menores de 45 años	21.000,00 €
Personal Laboral Temporal	Programa Fomento del Empleo Mayores de 45 años	10.200,00 €
Personal Laboral Temporal	Programa Fomento del Empleo Mujer en situación de Vulnerabilidad	7.800,00 €
Personal Laboral Temporal	Programa Archivos Municipales	6.000,00 €
Personal Laboral Temporal	Programa Joven Ahora	400,00 €
	TOTAL	713.683,03 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lo firma la Sra. Alcaldesa, María F. Muñoz Bermúdez, en Fuentे-Tójar, a 2 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Fermina Muñoz Bermúdez.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 711/2023

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la convocatoria para la selección de personal laboral fijo, por concurso, con carácter excepcional y derivado de la OEP extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 240, de fecha 19 de diciembre de 2022.

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que tienen conferidas,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos correspondientes a las siguientes plazas:

1. LIMPIADOR/A.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
BALLESTER DÍAZ, MARÍA	***5750**
BARBANCHO PÉREZ, Mª DEL CARMEN	***0920**
BARBANCHO RODRÍGUEZ, BELÉN	***0520**
BENÍTEZ CAMBRÓN, ÁNGELA Mª	***0926**
CABANILLAS ALCUDIA, GEMA Mª	***4898**
CASTELO MORENO, ASUNCIÓN	***0230**
CORTÉS MESA, MANUEL	***3883**
DÍAZ MUÑOZ, FLORENCIA	***0987**
ESQUINAS RODRÍGUEZ, JOSEFA	***0345**
FLORES BARBANCHO, ARANZAZÚ	***6568**
GARCÍA FLORES, MANUEL	***0025**
GARCÍA LÓPEZ, JESÚS Mª	***9730**
JARILLA RUIZ, JOSEFA	***0938**

JARILLA RUIZ, Mª PILAR	***5363**
JURADO CAMBRÓN, Mª CONCEPCIÓN	***0496**
MÁRQUEZ ÁLVAREZ, Mª ÁNGELES	***0506**
MOLERO CASTAÑO, ISABEL	***1256**
NOGALES TORRICO, AGUSTINA	***0795**
PEREA LUQUE, EMILIA	***9464**
PÉREZ CALDERÓN, MANUELA	***5127**
RUBIO GARCÍA, Mª MANUELA	***0846**
RUBIO ROMERO, Mª CARMEN	***1243**
SANTOS JURADO, Mª CARMEN	***0908**
VALENTÍN TEJERO, Mª CARMEN	***0132**

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE DNI CAUSA DE EXCLUSIÓN

RODRÍGUEZ RUIZ, Mª ISA- BEL	***3933**	-No haber abonado la tasa. -Falta el anexo III -Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
--------------------------------	-----------	---

2. ASESOR/A JURÍDICO.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
DELGADO PEÑAS, PAULA	***9825**

ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno.

3. INGENIERO/A AGRÓNOMO.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
GÓMEZ LOZANO, AURELIO	***5714*

ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno.

4. ARQUITECTO/A.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ABLANQUE BALSEIRO, RAFAEL	***3691**

BLANCO VELASCO, Mº DE LA CRUZ

***6576**

DE TORRES DÍAZ, Mª JESÚS

***2679**

FERNÁNDEZ CARRILLO, MANUEL

***3847**

SANDOVAL NEVADO, SANTOS

***5268**

ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno.

SEGUNDO. Que las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos se publiquen el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal a través de la dirección:

www.hinojosedelduque.es.

TERCERO. Conceder a los interesados un plazo de diez días

hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanación de defectos y causas que, en su caso, motivaron su exclusión. Asimismo, podrán formular reclamaciones las personas que, habiendo presentado solicitud, no figuren en las listas provisionales. Si dentro del plazo señalado no subsanan la exclusión, serán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos y la fecha de comienzo de la baremación de méritos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mi, la Secretaria que certifico. Firmado electrónicamente.

Hinojosa del Duque, 27 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Matías González López y por la Secretaria, Carmen López Ruiz.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 582/2023

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el el día 29 de noviembre de 2022, la modificación del artículo 29 y Anexo I, así como la derogación del apartado 1.f) del artículo 24 y del artículo 44 de la Ordenanza para la regulación del Comercio Ambulante en Lucena, y no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna dentro del plazo de información pública y audiencia a los interesados habilitado al efecto mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 245, de 28 de diciembre de 2022, y Tablón de Edictos Municipal, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según texto que se adjunta como anexo.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se considere procedente.

Lucena, 17 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

ANEXO

Artículo 24. Criterios para la concesión de autorizaciones.

.../...

1. f) Encontrarse inscrito en algún Registro General de Comercio Ambulante de cualquier Estado miembro y consecuentemente ser reconocido como profesional en el sector (carnet profesional): 0,5 puntos. (DEROGADO)

Artículo 29. Puestos.

1. El mercadillo constará de ciento cuarenta y cinco puestos en la ciudad de Lucena, y quince puestos en cada una de las barriadas de Las Navas del Selpillar y Jauja.

.../...

Artículo 44. Reincidencias.

En el caso de reincidencia por infracción muy grave, este Ayuntamiento comunicará esta circunstancia a la Dirección General competente en materia de comercio interior a fin de que, en el supuesto de que la persona comerciante se encontrara inscrita en el

Registro de Comerciantes Ambulantes, se pueda acordar la cancelación de la inscripción según lo previsto en el artículo 15.2 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante. (DEROGADO)

ANEXO I

Plano de situación y dimensiones de los puestos ubicados en Recinto Ferial Nuevo-Lucena. Podrá consultarse en la dirección web:

[https://sede.eprinsa.es/lucena/validacion-de-documentos \(CSV: C874 8821 95BF A89A E2E3 \)](https://sede.eprinsa.es/lucena/validacion-de-documentos (CSV: C874 8821 95BF A89A E2E3))

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 612/2023

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de la ordenanza reguladora, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA CEMENTERIO MUNICIPAL de conformidad con el artículo 17.3 del TRLHL, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 19 de diciembre de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 4, del 9 de enero de 2023.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

A continuación se publica el texto de la modificación de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 6º.

Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- a) Sepultura para 6 años: 150 euros.
- b) Por la ocupación de nichos para 6 años: 170 euros.
- c) Por la concesión de terrenos para sepultura o panteones a 50 años por metro cuadrado: 3.200 euros.
- d) Por la concesión de nichos a 50 años: 400 euros.
- e) Por columbarios a 50 años: 250 euros.
- f) Por la cesión de nichos temporales a 50 años: 300 euros.
- g) Por la apertura de nichos, sepulturas o columbarios: 80 euros.

h) Por cierre de nichos, sepulturas o columbarios: 80 euros.

i) Por apertura y cierre de nichos, sepulturas o columbarios en un mismo acto: 100 euros.

NOTA: El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a sepulturas, nichos o columbarios de los llamados perpetuos no es el de la propiedad física del terreno, sino el de conservación a perpetuidad de los restos en dichos espacios inhumados.

Villafranca de Córdoba, 21 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Núm. 579/2023

Expediente nº: 286/2022.

Procedimiento: Plan Estabilización de Empleo.

Fecha: 17/02/2023.

EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía número 44/2023, de fecha 16 de febrero, se ha aprobado la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas para cubrir 1 plaza de funcionario de carrera y 5 plazas de personal laboral, incluidas en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. (Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 237, de fecha 14 de diciembre de 2022, y el anuncio de la convocatoria fue publicado en el BOE nº 311, de fecha 28 de diciembre de 2022).

Quienes hayan resultado excluidos/as disponen de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos y presentación de reclamaciones, mediante escrito dirigido al Presidente de la E.L.A., que podrá presentarse en cualquier de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

PROCEDIMIENTO CONCURSO-OPOSICIÓN

1 PLAZA ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL.SUBGRUPO C.1 (JORNADA PARCIAL 50%)

DNI	NOMBRE COMPLETO
***2119**	ONIEVA CALVO, MARÍA TRINIDAD
***0968**	PIEDRAS GONZÁLEZ, FRANCISCA
***1061**	TIRADO MATAS, MARÍA

1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.SUBGRUPO C.2. (JORNADA PARCIAL 50%)

DNI	NOMBRE COMPLETO
***8723**	BARRIENTOS HINOJOSA, MONSERRAT
***3501**	BURGOS PRADOS, MARÍA DEL CARMEN
***8806**	CABELLO CANO, MARÍA PRESENTACIÓN
***2005**	GALERA GARCÍA, FRANCISCA
***5729**	GÓMEZ MONTERO, ANA BELÉN
***7560**	LUQUE MADRID, ANA AUXILIADORA
***2578**	MARTÍN MORAL, MARÍA
***1045**	MONTES RUIZ, BEATRIZ
***7541**	MUÑOZ HERMOSILLA, JUSTO ANTONIO
***3614**	PÉREZ RAMÍREZ, ESTELA
***4109**	PULIDO ARIZA, CARMEN
***1632**	SÁNCHEZ HERMOSILLA, FRANCISCA
***8525**	SILES FUENTES, MARÍA ÁNGELES

PROCEDIMIENTO CONCURSO

1 PLAZA DINAMIZADOR/A DEPORTIVO/A.SUBGRUPO C.2

DNI	NOMBRE COMPLETO
***0745**	GONZÁLEZ CAMERON, ANTONIO JESÚS
***8903**	SÁNCHEZ RAMÍREZ, MANUEL
***5242**	ZAMORA ZAPATER, MANUEL

3 PLAZAS DE LIMPIADOR/A.SUBGRUPO AGP. (JORNADA PARCIAL 75%)

DNI	NOMBRE COMPLETO
***6671**	BERMUDEZ SÁNCHEZ, JUANA
***7377**	BRIONES MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN

***1986**	CANO GARCÍA, MANUELA
***2960**	CELEA CELEA, MARINELA LILIANA
***9001**	CUESTA NEGRETE, MARÍA AMELIA
***0291**	ESCOBAR HINOJOSA, ROSA MARÍA
***7298**	EXPÓSITO NAVAS, INMACULADA
***7560**	LUQUE MADRID, ANA AUXILIADORA
***7218**	MELLADO CABALLERO, LAURA
***4913**	MÉRIDA LUQUE, MARÍA
***4765**	MUÑOZ ORDOÑEZ, INMACULADA CONCEPCIÓN
***1851**	ORDÓÑEZ VERDU, MARÍA DEL PILAR
***4532**	PAEZ MORAL, MARÍA LUISA
***7421**	PAREJA TORRES, EVA MARÍA
***2200**	PEREZ CANO, MIRIAM
***1979**	PEREZ HERMOSILLA, AMADOR
***6185**	PEREZ HERMOSILLA, ENCARNACIÓN
***0604**	RAMÍREZ GALERA, BALBINA
***0108**	SÁNCHEZ CUENCA, MARÍA DOLORES
***1632**	SÁNCHEZ HERMOSILLA, FRANCISCA
***8068**	SÁNCHEZ RUIZ, MIRIAM

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS

PROCEDIMIENTO CONCURSO-OPOSICIÓN

1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.SUBGRUPO C.2. (JORNADA PARCIAL 50%)

DNI	NOMBRE COMPLETO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***6841**	LUQUE MADRID, MARTA	No presentar la solicitud en forma. Base Quinta
***1851**	MARÍA DEL PILAR, ORDOÑEZ VERDU	No estar en posesión de la titulación exigida. Base Tercera
***2017**	PÉREZ SILLER, MARIBEL	No presentar la solicitud en forma. Base Quinta
***2463**	SÁNCHEZ LUQUE, VANESA	No presentar la solicitud en tiempo y forma. Base Quinta

PROCEDIMIENTO CONCURSO

1 PLAZA DINAMIZADOR/A DEPORTIVO/A.SUBGRUPO C.2

DNI	NOMBRE COMPLETO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***2218**	DELGADO MARÍN, RAÚL	No presentar la solicitud en forma. Base Quinta

3 PLAZAS DE LIMPIADOR/A.SUBGRUPO AGP. (JORNADA PARCIAL 75%)

DNI	NOMBRE COMPLETO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***8723**	BARRIENTOS HINOJOSA, MONTSERRAT	No presentar la solicitud en tiempo. Base Quinta
***2953**	PANTOJA SANDOVAL, LUCERO ADRIANA	No estar en posesión de la titulación exigida. Base Tercera
***7780**	PÉREZ EXPÓSITO, FATIMA	No estar en posesión de la titulación exigida. Base Tercera
***7856**	TROCOLI MALAGÓN, SANDRA	No estar en posesión de la titulación exigida. Base Tercera

PROCEDIMIENTO CONCURSO-OPOSICIÓN Y PROCEDIMIENTO CONCURSO

DNI	NOMBRE COMPLETO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***8567**	BAREA ROLDÁN, ISABEL	No presentar la solicitud en forma. Base Quinta
***2149**	PEREIRA PADILLA, GALA PATRICIA	No presentar la solicitud en forma. Base Quinta

En Castil de Campos, 17 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente de la E.L.A., Justo Antonio Muñoz Hermosilla.

Núm. 769/2023

Expediente nº: 28/2023.

Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal (modelo simplificado) para el ejercicio 2022.

Asunto: Aprobación presupuesto.

Fecha de iniciación: 03/01/2022.

Documento firmado por: El Presidente.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

SUMARIO

Acuerdo de la Junta Vecinal de la E.L.A. DE CASTIL DE CAMPOS, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

TEXTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal de la E.L.A. de Castil de Campos para el ejercicio 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de esta Entidad Local Autónoma, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto

500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

(Ver adjunto Presupuesto y Plantilla de Personal)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Castil de Campos, a 2 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente de la E.L.A., Justo Antonio Muñoz Hermosilla.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ESTADO DE GASTOS PRESUPUESTO 2023
		IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.020.050,10 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	471.076,09 €
1	Gastos del Personal	298.196,09 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	163.000,00 €
3	Gastos financieros	700,00 €
4	Transferencias corrientes	8.180,00 €
5	Fondo de contingencia	1.000,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	548.974,01 €
6	Inversiones reales	548.974,01 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		1.020.050,10 €

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ESTADO DE INGRESOS PRESUPUESTO 2023
		IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.020.050,10 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	503.510,05 €
1	Impuestos directos	- €
2	Impuestos indirectos	- €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.420,00 €
4	Transferencias corrientes	490.090,05 €
5	Ingresos patrimoniales	- €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	516.540,05 €
6	Enajenación de inversiones reales	- €
7	Transferencia de capital	516.540,05 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	1.020.050,10 €
8	Activos financieros	503.510,05 €
9	Pasivos financieros	- €
TOTAL INGRESOS		1.020.050,10 €

PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORIA-GRUPO	DESCRIPCION PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE
Plantilla-OEP		219.100,50 €
Organos de Gobierno	Presidente de la Junta Vecinal	35.429,64 €
Funcionario	Secretaria-Intervención	29.813,93 €
Funcionario	Administración General	31.248,35 €
Personal Laboral Fijo	Oficial Mantenimiento	29.870,14 €
Personal Laboral Temporal	Técnico de Cultura y Deportes	24.331,65 €
Personal Laboral Temporal	Peón Limpieza Edificios Municipales	35.209,67 €
Personal Laboral Temporal	Peón Limpieza Guardería Temporera	3.949,56 €
Personal Laboral Temporal	Técnico Guadalinfo	17.543,55 €
Personal Laboral Temporal	Auxiliar Administrativo-Apoyo	11.704,00 €
Plan Empleo Local-Programas otras A.A.P.P		78.195,59 €
Personal Laboral Temporal	Peón Limpieza	56.587,00 €
Personal Laboral Temporal	Ordenanza	15.800,00 €
Personal Laboral Temporal	Monitor Deportivo	5.308,59 €
Personal Laboral Temporal	Auxiliar Administrativo-Biblioteca	500,00 €
	TOTAL	297.296,09 €

OTRAS ENTIDADES

Patronato Provincial de Turismo Córdoba

Núm. 745/2023

Mediante resolución de fecha 1 de marzo de 2023, insertada en el correspondiente libro con el número 2023/90, he dictado lo que sigue:

“En cumplimiento de la Sentencia 3/2023, de 10 de enero de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Córdoba, en el Procedimiento Ordinario nº 219/2022, seguido a instancia de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía contra el Patronato Provincial de Turismo de Córdoba contra la resolución nº 202 del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, de 13 de julio de 2022, por la que se aprueba y publica el acuerdo de 20 de junio de 2022, de la Mesa Negociadora del Patronato Provincial de Turismo, relativo a la “convocatoria para acceder en propiedad mediante un proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal a varias plazas de personal laboral en el Patronato Provincial de Turismo de Córdoba (BOP nº 139, de 20 de julio de 2022) y en el ejercicio de la facultad conferida a la Presidencia por el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, delegada mediante Decreto nº 16, de 16 de febrero de 2022, se resuelve modificar la base 6ª de la convocatoria:

Donde dice:

“6º Tribunal de Selección.

El Tribunal tendrá la siguiente composición:

-Presidencia: A designar por la Presidencia del Patronato Provincial de Turismo o persona en quien delegue.

-Secretaría: El de la Diputación o en quien delegue.

-Vocales: Tres, a designar por la persona titular de la Delegación competente en materia de Recursos Humanos.

A cada uno de los miembros del Tribunal se le asignará un suplente y a la persona que desempeñe la Secretaría dos suplentes.

Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, deberán poseer un nivel de titulación igual o superior a la exigida para acceder a esta convocatoria.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

No podrá formar parte de este Tribunal el personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y Secretario. El Tribunal ajustará su actuación a las normas legales sobre funcionamiento de órganos colegiados. En todo caso, se reunirá, previa convocatoria de su Secretario, por orden de su Presidente, con antelación suficiente al inicio del proceso de baremación. Los acuerdos serán adoptados

por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, con excepción del Secretario, que carecerá de esta última cualidad.

Quienes forman el Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia”.

Debe decir:

“ 6º Tribunal de Selección.

El Tribunal tendrá la siguiente composición:

-Presidencia: A designar por la Presidencia del Patronato Provincial de Turismo o persona en quien delegue.

-Secretaría: El de la Diputación o en quien delegue.

-Vocales: Tres, a designar por la persona titular de la Delegación competente en materia de Recursos Humanos.

A cada uno de los miembros del Tribunal se le asignará un suplente y a la persona que desempeñe la Secretaría dos suplentes.

Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, deberán poseer un nivel de titulación igual o superior a la exigida para acceder a esta convocatoria.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

No podrá formar parte de este Tribunal el personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y Secretario. El Tribunal ajustará su actuación a las normas legales sobre funcionamiento de órganos colegiados. En todo caso, se reunirá, previa convocatoria de su Secretario, por orden de su Presidente, con antelación suficiente al inicio del proceso de baremación. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

Quienes forman el Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia”.

Lo que se publica para general conocimiento.

LA VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE
TURISMO

FDO.- por medios electrónicos

Córdoba, 1 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Turismo, Inmaculada Silas Márquez.